

**ACUERDOS BILATERALES/ BILATERAL AGREEMENT/  
ACORDOS BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Classification: 49-2023.

Entry Date: November, 2023.

Name of the agreement: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y La Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del vigésimo tercer periodo ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el terrorismo a realizarse en la ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023.

Subject: .

Parties involved: GS/ MEXICO.

Reference : MEXICO

Signature Date: 4 de Mayo de 2023

Start Date:

End Date:

Place of Signature: Washington, D.C.

Unit in Charge: CICTE.

Person in Charge:

Clôture des procedures:

Notas adicionales/Additional notes/Notes supplémentaires/Notas adicionais:



# OEA

Más derechos  
para más gente

ACUERDO ENTRE EL

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO A REALIZARSE EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO, LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2023

*2023*

(Suscrito en Washington, D. C., el 4 de mayo de 2023)



**ACUERDO  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL  
VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL  
TERRORISMO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2023**

**LAS PARTES EN ESTE ACUERDO**, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante el GOBIERNO), representado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), en adelante conjuntamente denominados las Partes:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CP/RES. 1216 (2419/23), el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) resolvió fijar que el vigésimo tercer período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) se celebre en la Ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023 (en adelante la REUNIÓN);

Que en la mencionada Resolución CP/RES. 1216 (2419/23), el Consejo Permanente solicitó a la Secretaría General que brinde el apoyo técnico y administrativo necesario para preparar dicho periodo ordinario y que realice las gestiones correspondientes para que éste se lleve a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos asignados en el Programa-Presupuesto de la Organización y otros recursos para 2023;

Que el Consejo Permanente de la OEA, mediante Resolución CP/RES. 982 (1797/11), actualizó el costo promedio de los servicios necesarios para reuniones en la sede de la SG/OEA y fuera de ella;

Que la Asamblea General de la OEA, a través de la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), modificada por las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/Res. 1 (XLII-E/11), dispuso que "Sólo los Estados Miembros que estén en "situación regular" o "sean considerados en situación regular," son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular";

Que el GOBIERNO está de acuerdo en financiar la diferencia entre el presupuesto calculado para la REUNIÓN en la sede y el costo real de ésta en la Ciudad de México, además de proporcionar la parte que le corresponda de los requerimientos logísticos y de apoyo que sean necesarios;

*REAR*



**Artículo 4.** Con el fin de financiar los costos que son de su cargo para la celebración de la REUNIÓN, y siempre que el GOBIERNO se encuentre en "situación regular" o "sea considerado en situación regular" la SG/OEA destinará hasta un máximo de once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,000.00), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución CP/RES. 982 (1797/11).

**Artículo 5.** El GOBIERNO autoriza a la SG/OEA utilizar los fondos que están registrados en la combinación proyecto DMS-OSG/002 y el award MEXIC21/07 hasta por un monto de ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$114,155.00) (en adelante la CONTRIBUCIÓN) para el financiamiento de la REUNIÓN, incluyendo los servicios de secretaría y conferencia necesarios para la celebración de la REUNIÓN, de conformidad con el Anexo VI.

#### CAPÍTULO IV

#### RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA CON LA CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO: TRASLADO DEL PERSONAL, VIÁTICOS Y GASTOS TERMINALES, CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES, Y OTROS GASTOS

**Artículo 6.** Con la Contribución del GOBIERNO, y de conformidad con la Sección I "FINANCIADO POR EL GOBIERNO" del Presupuesto contenido en el Anexo VI del presente Acuerdo, la SG/OEA:

- a. Adquirirá pasajes aéreos de ida y vuelta para el personal de la SG/OEA, intérpretes y traductores, a la Ciudad de México, de conformidad con las políticas de viajes de la SG/OEA;
- b. Proveerá de viáticos (alimentación, alojamiento e incidentales) y gastos terminales al personal de la SG/OEA, intérpretes y traductores;
- c. Cubrirá los honorarios (lucro cesante y sobretiempo) de los intérpretes y traductores;
- d. Contratará el transporte para el envío del equipo y materiales, incluyendo la compra de una póliza de seguro para carga y pasajeros;
- e. Podrá asumir los gastos no previstos relativos a materiales, equipos y traslado del personal de la SG/OEA establecidos en los Artículos 10, 17 y 25 de este Acuerdo, sin perjuicio de la obligación del GOBIERNO de pagar el saldo restante dentro de los plazos establecidos en los artículos citados, en caso de que los recursos financieros de la CONTRIBUCIÓN no sean suficientes;
- f. Cubrirá los costos de transporte aéreo y hospedaje hasta por treinta y ocho mil dólares (US\$ 38,000) para facilitar la participación de las delegaciones y panelistas que puedan requerir asistencia de viaje para asistir a la reunión en la Ciudad de México. Los países interesados nominarán a un (1) representante completando y devolviendo un formulario de inscripción a la Secretaría de CICTE, a más tardar el 28 de abril de 2023. Los candidatos serán seleccionados por orden de llegada, dando prioridad a los Puntos de Contacto Nacionales del CICTE y/o las autoridades responsables de la agenda antiterrorista de sus países. La asistencia de viaje consistirá en clase económica, pasajes aéreos de ida y vuelta y alojamiento en hotel por hasta cuatro (4) noches. Todos los demás gastos deben ser asumidos por el viajero o su respectivo gobierno.

*REER*



c. de este Artículo, y en pleno funcionamiento para el uso exclusivo de la REUNIÓN, al menos un (1) día antes del comienzo de la REUNIÓN.

b. **Materiales:** Proveer los materiales y muebles de oficina que cumplan con las especificaciones indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo.

c. **Alojamiento:** Garantizar la disponibilidad de alojamiento apropiado al personal de la SG/OEA y los demás participantes de la REUNIÓN, y presentarles distintas opciones de alojamiento en los principales hoteles de la Ciudad de México que se encuentren cercanos al lugar de la REUNIÓN. Para tal fin, el GOBIERNO requerirá por escrito a cada uno de los hoteles seleccionados para este evento, el precio acordado, la confirmación y la disponibilidad de número de habitaciones. El GOBIERNO deberá entregar al personal de la SG/OEA y los demás participantes de la REUNIÓN información sobre los hoteles, las tarifas y el plazo de vigencia de las tarifas preferenciales, de ser el caso.

d. **Seguridad:** Durante la REUNIÓN, proveer seguridad a todos los participantes de la misma; establecer un sistema de control y custodia de los materiales, equipos y demás bienes de la REUNIÓN, y asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones. De considerarlo necesario, y previo acuerdo con la SG/OEA, el GOBIERNO podrá establecer un mecanismo de recibo de bienes entre las Partes con el apoyo de PERSONAL DE SECRETARÍA mencionado en el Artículo 15 de este Acuerdo.

e. **Otros Servicios:** Durante la REUNIÓN, asegurar la disponibilidad de servicios básicos de enfermería y atención médica inmediata o primeros auxilios que pudieran requerir los participantes de la REUNIÓN; debiendo advertir a los usuarios que los servicios médicos especializados y/o que demanden hospitalización serán responsabilidad de cada participante, y que en cualquier caso la SG/OEA queda liberada de todo tipo de responsabilidad.

**Artículo 9.** En caso alguno de los servicios establecidos en el Artículo 8 de este Acuerdo no pudieran ser razonablemente satisfechos por el GOBIERNO de conformidad con las especificaciones establecidas en los Anexos II y III, el GOBIERNO presentará a la SG/OEA, soluciones alternativas para su aprobación. La aprobación de la SG/OEA estará condicionada a que las alternativas presenten especificaciones técnicas equivalentes o similares a las originalmente indicadas en los Anexos II, III y IV del presente Acuerdo que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de la REUNIÓN.

**Artículo 10.** En caso alguno de los materiales o equipos del Anexo III del presente Acuerdo no estén disponibles en los Estados Unidos Mexicanos, el GOBIERNO notificará inmediatamente a la SG/OEA para que ésta se encargue, con cargo al GOBIERNO, de proveer para la REUNIÓN dichos materiales y/o equipos. El costo adicional a la Contribución que demande a la SG/OEA será transferido por el GOBIERNO a la SG/OEA dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la SG/OEA mediante un sólo depósito conforme a la información bancaria que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo.

**Artículo 11.** En caso de que el GOBIERNO incumpla alguna de sus obligaciones previstas en los Artículos 7, 8, 9 y 10 del presente Acuerdo, la SG/OEA podrá dar por terminado este Acuerdo, sin responsabilidad alguna para la SG/OEA, y podrá programar la celebración de la REUNIÓN en la sede de la OEA en Washington, D.C.

**Artículo 12.** En observancia de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA mencionados en el Artículo 28, el GOBIERNO autorizará que los equipos, materiales, documentación y otros bienes fungibles

SG/OEA



- a. **Coordinador de la Reunión o CSG:** Representante designado por la SG/OEA encargado de la organización, administración y funcionamiento operativo de la REUNIÓN.
- b. **Coordinador Nacional o CN:** Representante designado por el GOBIERNO encargado de coordinar con el CSG las necesidades de infraestructura, logística y servicios operativos que la SG/OEA determine necesarios para el buen desarrollo de la REUNIÓN.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINANCIERAS

**Artículo 19.** La SG/OEA podrá dar por terminado este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 35, salvo que el período de notificación previa será de cinco (5) días en lugar de treinta (30) días, sin responsabilidad alguna para la SG/OEA, y podrá programar la celebración de la REUNIÓN en la sede de la OEA en Washington, D.C. en los siguientes casos:

- a. Si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, la SG/OEA se viera imposibilitada a disponer de la CONTRIBUCIÓN dentro de los sesenta (60) días previos a la REUNIÓN, o
- b. Si dentro de los sesenta (60) días previos a la REUNIÓN, el GOBIERNO no se encuentra en "situación regular" o no "es considerado en situación regular" conforme a la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) de la Asamblea General, modificada por las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/Res. 1 (XLII-E/11), y no ha remitido a la SECRETARÍA GENERAL el monto establecido en el Artículo 4 del presente Acuerdo.

**Artículo 20.** La SG/OEA administrará la CONTRIBUCIÓN del GOBIERNO de conformidad con sus normas y procedimientos. Dado que los recursos que financiarán la REUNIÓN provienen de una contribución previamente realizada por los Estados Unidos Mexicanos, registrados en la combinación proyecto DMS-OSG/002 y el award MEXIC21/07, la SG/OEA, en cumplimiento de sus normas, retuvo previamente el trece por ciento (13%) de la CONTRIBUCIÓN por concepto de costos indirectos asociados con la celebración de la REUNIÓN.

**Artículo 21.** La SG/OEA pagará toda obligación pendiente dentro de los noventa (90) días posteriores a la finalización de la REUNIÓN y presentará al GOBIERNO un informe desglosado sobre la ejecución de la CONTRIBUCIÓN dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la finalización de la REUNIÓN.

**Artículo 22.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 35 de este Acuerdo, si la CONTRIBUCIÓN del GOBIERNO fuere superior al monto total de los gastos realizados por la SG/OEA, la SG/OEA notificará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de esa diferencia dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la finalización de la REUNIÓN. La SG/OEA, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso del saldo correspondiente mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el CN del GOBIERNO mencionado en el Artículo 18.b.

**Artículo 23.** Si en cualquier momento, durante la preparación o celebración de la REUNIÓN, la SG/OEA determinase que la Contribución del GOBIERNO es insuficiente para sufragar alguno de los costos

*REAR*



con los lineamientos y políticas de imagen institucional de la SG/OEA, y además, deberá contar con la autorización previa de la SG/OEA, a través de su CSG mencionado en el Artículo 18.a.

## **CAPÍTULO X PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

**Artículo 28.** Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes establecidos en los Artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA; el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México, suscrito el 15 de octubre de 1990; los demás acuerdos y leyes sobre la materia; y los principios y prácticas que inspiran al derecho internacional.

**Artículo 29.** En observancia de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA mencionados en el Artículo 28, el GOBIERNO reconocerá a la OEA, a la SG/OEA y su personal, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, y a los Observadores Permanentes de la OEA los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la REUNIÓN. Se incluyen en la definición de "personal de la SG/OEA" a los intérpretes, traductores, otros expertos contratados por la SG/OEA y demás recursos humanos de la SG/OEA que prestarán servicios a la REUNIÓN. Los demás observadores e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## **CAPÍTULO XI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 30.** Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la celebración de la REUNIÓN deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento que determinen de común de acuerdo, y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA, mencionados en el Artículo 28. La decisión que se adopte como resultado de dicho procedimiento será final, inapelable y obligatoria.

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 31.** Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a la REUNIÓN. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada con alguna acción u omisión de la Otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la preparación y desarrollo de la REUNIÓN, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

**Artículo 32.** Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas con este Acuerdo y al desarrollo

*[Handwritten signature]*


otros implementos de bioseguridad, como medidas de gestión de riesgo los días previos, durante y hasta la clausura de la REUNION.

**Artículo 40.** Las Partes continuarán monitoreando las condiciones en los Estados Unidos Mexicanos y de los demás Estados Miembros con relación a la pandemia del COVID-19, después de la firma de este Acuerdo, pudiendo proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 en cualquier momento.

**Artículo 41.** Las Partes acuerdan cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos que se encuentren vigentes en las fechas de la celebración de la REUNIÓN.

Firmado en dos (2) ejemplares originales, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

**Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos**

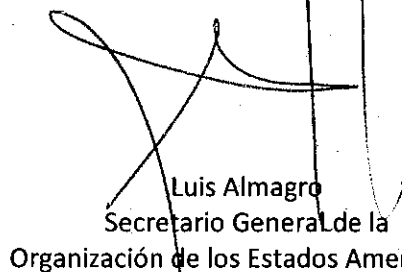


Embajadora Luz Elena Baños Rivas  
Representante Permanente de México ante la  
Organización de los Estados Americanos

Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 4 de mayo de 2023

**Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos**



Luis Almagro  
Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos

Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 4 de mayo 2023





Apoyo a servicios de acreditación			4
Supervisor de Audio y Grabación			2
Técnicos de Audio/video y Grabación			4
Técnicos de informática			3
Operadores de fotocopiadoras y compilación de documentos			3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>22</b>

**ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL**

<b>PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL</b>	<b>SG/ OEA</b>	<b>C-GOB</b>	<b>PS</b>
<b>Coordinador Nacional de Servicios Logísticos (CNS)</b>			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			16+
<b>SUBTOTAL</b>			17+
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>17+<sup>1</sup></b>

*seep*

<sup>1</sup>El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento



**VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL  
TERRORISMO (CICTE)**

a realizarse en la Ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023

**LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES**

El GOBIERNO proveerá las instalaciones, equipos, personal local y demás servicios necesarios. Dichas instalaciones estarán debidamente reservadas, instaladas con los materiales, muebles y equipos y en pleno funcionamiento para el uso exclusivo de la REUNIÓN al menos un (1) día antes de la fecha de inicio de ésta.

Se calcula que participarán alrededor de ciento cincuenta (150) personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

**1. SALONES/ESPACIOS**

A. **SALÓN PARA LA SESIÓN INAUGURAL Y LAS SESIONES PLENARIAS** - Una sala para la sesión inaugural con capacidad para ciento cincuenta (150) personas. Esta sala será la misma para las reuniones de la plenaria. Debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesa principal para cinco (5) personas con sillas ejecutivas, colocada en la parte superior de una plataforma (9 m x 3 m x 0.40 m de altura), con acceso por ambos lados y cinco (5) sillas adicionales detrás de las sillas ejecutivas. Esta mesa principal o directiva se ubica en la parte superior de la U.
2. Treinta y cuatro (34) mesas y sillas ejecutivas para Jefes de Delegación las cuales componen la mesa en U.
3. Sesenta y ocho (68) sillas para los delegados de los Estados Miembros (dos por delegación) que se ubican detrás de los jefes de delegación.
4. Mesas y sillas para observadores permanentes (Aproximadamente ocho (8) puestos).
5. Mesas y sillas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano (Aproximadamente ocho (8) puestos)
6. Sillas aproximadamente treinta (30) para invitados especiales (incluye prensa, sociedad civil y público en general).
7. Sistema de Conferencias (para reuniones 100% en persona) integrado por:
  - a. Cuarenta y tres (43) micrófonos de cuello de ganso con botón para hablar (tipo "push-to-talk").
  - b. Software de pedido de palabra nativo del sistema de conferencias.
  - c. Diez (10) micrófonos inalámbricos de respaldo por si falla el sistema de conferencias.
  - d. Sistema de interpretación a cuatro (4) idiomas que tenga nativa la opción de relay en los mismos cuatro (4) idiomas. No se aceptarán conexiones externas o las que impliquen el uso de otro equipo para el "relay".
  - e. Cuatro (4) cabinas de interpretación de tamaño estándar internacional para dos (2) intérpretes por cabina. Cada cabina equipada con dos (2) consolas o una consola doble; un monitor de 19" ó 22"; 2 sillas; y extensiones eléctricas.

*2022*



- Seis (6) televisores de 55" ubicados en el centro de la mesa distribuidos según plano que se suministrará (para la imagen de video, pedido de palabra presencial y el pedido de palabra virtual).
- Cuatro (4) televisores de 55" para los 2 pedidos de palabra, ubicados en la sala según plano que se suministrará.
- Cuatro (4) monitores de 22" para envío de video a las cabinas de interpretación.
- Dos (2) pantallas LED formato 16:9 de 136" o mayor (o proyectores con pantalla de 136"), ubicadas atrás de la mesa de la presidencia (ambas con la señal de video).

c) Sistema de captura de video:

- Sistema de cámaras que pueda cubrir a todos los participantes sentados alrededor de la mesa y en el pódium.
- Controladora de cámara y señales de video para hacer switch a la cámara correspondiente o las señales de entrada de video que se dispongan (Ej.: laptop de videoconferencia y presentaciones), al menos con al menos 2 salidas independientes.
- Distribuidor de video para el envío de las imágenes a donde se requiera.

d) Conexión virtual:

- Plataforma de videoconferencias KUDO para conexión virtual
- Una (1) laptop para conectar el audio de piso entrada/salida y la imagen que se envía y recibe de la plataforma virtual (conectada por red alámbrica).
- Una (1) laptop para proyectar el pedido de palabra virtual en sala (conectada por red alámbrica).
- Cuatro (4) laptops para la transmisión de la interpretación virtual o en sala (conectadas por red alámbrica).
- Tener al menos dos (2) laptops extras para respaldo.

**B. UN SALÓN/ESPACIO PARA DELEGADOS:** Este espacio debe contar con tres (3) computadoras y una (1) impresoras conectadas en RED con acceso a Internet. Mesas y sillas para trabajo y acceso a WIFI.

**C. UNA SALA/ESPACIO PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES** instalada y lista un día antes del comienzo de la REUNIÓN. En la misma debe haber:

- Dos (2) mesas de inscripción (6 pies cada una);
- Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción;
- Veinte (20) sillas para los delegados;
- Dos (2) computadoras;
- Una (1) impresora.

**D. ÚTILES PARA LA SALA**

- Un juego de banderas de los treinta y cinco (35) Estados Miembros, incluyendo Cuba y la bandera de la OEA, con sus correspondientes astas, soportes y bases para la Plenaria.

SEAP



versión paga en todas las PC. Adobe Acrobat Professional 'Full Version' para los PC (número a determinar).

3. **HARDWARE:**

a. Computadoras con procesadores Intel i5 10ma. generación o superior, mínimo dieciséis (16) GB RAM, Disco duro de por lo menos 250 Giga bites (HD), DVD RW; Tarjeta de sonido con conexión para auriculares frontal, tarjeta de red de 1 GB teclados en inglés. Cantidad de computadores se detalla en la tabla adjunta. La misma configuración se utilizará para las laptops.

b. Monitores de 21" (en algunos casos se necesitarán 2 monitores por PC).

c. Impresoras láser: Todas las impresoras deben estar configuradas para imprimir con papel tipo carta ('letter') de 8.1/2"x 11". Impresora de red tipo HP LaserJet 4015N o equivalente. Calidad de impresión: 1200 x 1200 dpi. Cantidad de impresoras se detalla en la tabla adjunta.

d. Dos (2) scanners (uno para la Secretaría Técnica; otro para el salón de delegados), pueden ser equipos multifunciones (Impresora/scanner/fotocopiadora)

4. Dos (2) máquinas fotocopiadoras para el servicio de imprenta, con promedio de ciento veinte (120) hojas por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño (8 1/2" x 11") (216 x 279mm). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.

5. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el Anexo II de este Acuerdo.

6. Servicio de agua y café permanente para las oficinas del personal de la SG/OEA quienes empezarán a trabajar desde el 15 de mayo de 2023.

*A continuación, se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo. La cantidad de equipos, desktops o laptops para las oficinas puede ser menor a la indicada.*

UBICACIÓN	PC	Impr.	RED
<b>OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE CONFERENCIA</b>			
Secretaria Ejecutiva CICTE	1	1 (local)	1
Especialistas CICTE	1	1 (local)	1
Especialista CICTE	1	1 (red)	
Asistente Técnico (Documentos)	1*	1 (red)	2
Especialista de la Conferencias	1		
<b>OTRAS OFICINAS:</b>			
Área de Registro	2	1 (local)	0
Especialista de Prensa	1		1

*LEAR*



**ANEXO IV**

**VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL  
TERRORISMO (CICTE)**

**a realizarse en la Ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023**

**TRANSPORTE LOCAL**

Servicio de transporte (vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

- Un automóvil para el Secretario de Seguridad Multidimensional.
- Servicio de transporte para personal del CICTE/OEA
- Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la REUNIÓN y del personal de la Secretaría.
- Transporte para las delegaciones aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Transporte para las delegaciones a la sede de la REUNIÓN.

*SRP*



**VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL  
TERRORISMO (CICTE)**

a realizarse en la Ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023

*SEPR*

**PROYECTO DE PRESUPUESTO**



II- FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR					
COSTOS DIRECTOS	CANT.	TARIFA	MONTO	OBSERVACIONES	
<b>TRANSPORTE Y SEGUROS</b>					
Transporte materiales y equipos SG/OEA			3,000		
Seguro pasajeros y seguro transporte materiales y equipos			2,000		
			<b>Sub-Total</b>	<b>5,000</b>	
			<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 108,719</b>	
			Imprevistos 5%	5,436	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114,155</b>	
<b>CONTRATOS (Honorarios)</b>					
Intérpretes	7	x 550	x 2	Turnos 7,700	De los 8 Intérpretes, uno es staff
Traductores	4	x 450	x 0	Turnos	
<b>DOCUMENTOS</b>					
Servicios de traducción antes y después de la reunión					
<b>REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS</b>					
Reproducción y distribución de documentos antes y después de la reunión.					
				1,000	
<b>EQUIPOS Y MATERIALES</b>					
Equipos y materiales					
				450	
<b>SOBRETIEMPO</b>					
Sobretiempos personal					
		50	x 27	horas 1,350	
			<b>Sub-total</b>	<b>10,500</b>	
			Imprevistos (5% sub-total):	525	
			<b>Total</b>	<b>\$ 11,025</b>	
				<b>CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	<b>\$ 114,155</b>
				<b>CONTRIBUCION FONDO REGULAR</b>	<b>\$ 11,025</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 125,180</b>

2022

**ANNEX IV****REVIEW OF AGREEMENTS BEING ENTERED INTO BY THE GENERAL SECRETARIAT****"CHECKLIST"****TO BE SENT TO THE OFFICE OF THE SECRETARY GENERAL TOGETHER WITH THE CORRESPONDING AGREEMENT****Name of Agreement:**

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2023**

**Type of Agreement:**

1. General Cooperation Agreement or MOU: Yes \_\_\_ No \_\_\_
2. Cooperative Agreement or MOU for a Specific Project: Yes X No \_\_\_
3. Contribution Agreement for a Specific Project: Yes X No \_\_\_
4. To establish a Fund to Finance several Projects Yes \_\_\_ No \_\_\_
5. For the Administration of Funds Yes \_\_\_ No \_\_\_
6. Other (Describe briefly)

**Purpose (In three lines or less):**

Relativo a la celebración del Vigésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana contra el terrorismo, CICTE, a realizarse en Ciudad de México el 17 y 18 de mayo de 2023

Que mediante la Resolución CP/RES. 1216 (2419/23), el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) resolvió fijar que el vigésimo tercer período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) se celebre en la Ciudad de México, los días 17 y 18 de mayo de 2023 (en adelante la REUNIÓN);



**Financing:**

**1. GS/OAS Contribution**

a. Cash US\$11,000

b. In-kind \_\_\_\_\_

**2. Donor Contribution (If more than one donor, attach an annex containing the information requested from each donor.)**

a. Cash US\$114,155

b. In-kind \_\_\_\_\_

**3. Contributions to cover indirect costs:**

a. In cash: \$ \_\_\_\_\_

**4. Contributions by third parties:**

a. In cash: \$ \_\_\_\_\_

b. In-kind \_\_\_\_\_

Anticipated signing date of Agreement: May, 18, 2022

Anticipated date of commencement of activities under the Agreement: May 5.

Anticipated date of termination of activities under the Agreement: April 30, 2023

Comments:

**APPROVAL BY THE PROJECT EVALUATION COMMITTEE**

*Required to be completed when the agreement is for a program, project or an activity financed with funds administered by the GS/OAS pursuant to Executive Order 05-11, as amended.*

Yes \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

Comments:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SUBSTANTIVE CHANGES RECOMMENDED BY THE DEPARTMENT OF LEGAL SERVICES ("DLS"):**

All Adopted

Not All Adopted \_\_\_\_\_

List in full each substantive modification recommended by DLS that was not adopted: *(Attach an additional page if necessary.)*

(1) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(3) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Reasons why not all of the substantive modifications recommended by DLS were not adopted:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Reasons why signing of the Agreement is essential even though the substantive modifications recommended by DLS were not adopted:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SUBSTANTIVE MODIFICATIONS RECOMMENDED BY THE DEPARTMENT OF BUDGETARY AND FINANCIAL SERVICES ("DBFS"):**

Adopted \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_

Not adopted \_\_\_\_\_

List in full each substantive modification recommended by DBFS that was not adopted: *(Attach an additional page if necessary.)*

(1) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(3) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Reasons why substantive modifications recommended by DBFS were not adopted:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Reasons why signing of the agreement is essential even though the substantive modifications recommended by DBFS were not adopted:**

---

---

---

**I certify that I have sent a copy of this completed form (in PDF or Word format) to:**

- a. The Director of DLS by electronic mail or by fax to (202-458-3410).
- b. The Director of DBFS by electronic mail or by fax to (202-458-3101).

**I certify that before submitting this Agreement to the Secretary General or the person duly authorized by him for signature, that I have complied with the Rules for the Negotiation, Preparation, Review, Signature and Registration of Agreements in the General Secretariat set out in Executive Order No.05-06 Rev.1, and that, where applicable, the purpose of this Agreement has been approved by the Project Evaluation Committee.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. ...', written over a horizontal line.

**Signature of the Director or the person in charge of the dependency of the General Secretariat requesting signature of the agreement or a delegation of authority from the Office of the Secretary General for this purpose**

Date: May, 4, 2023

